ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 477 / 2014

FECHA : 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en calle **TOCONCE** N° **435 - OSORNO**

población **NUEVA ESPERANZA** Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **SANDRA CASTRO CATALAN** R.U.T. N° **16.959.991-2**

Rol N° **1161-9**

PERMISO OTORGADO N° 313 **FECHA 16.09.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	45,06 M^2
2º piso	20,47 M^2
3º piso	
4º piso	
TOTAL	**65,53 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1673 DEL 19.11.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1673 DEL 19.11.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 Nº1126873 DEL 19.11.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°336 DEL 24.11.2014	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicado en calle Toconce N°435, de propiedad de Sandra Castro Catalan, con una superficie recibida de 65,53 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/ESP/RMR/rlmr